



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00302 Del 21/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/jun./2023
11:00 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737

Beneficiario: PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$2,366.40		OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0002	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$2,366.40	OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0003	8270-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$2,366.40		OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0004	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$2,366.40	OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0005	2112-1-000354	PURE POTENCIAL GRAPHICS SA	\$2,366.40		OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$2,366.40	OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
Sumas iguales =>			<u>7,099.20</u>	<u>7,099.20</u>	



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00293 Del 21/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 21/jun./2023
11:29 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$2,366.40		OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0002	8220-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$2,366.40	OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0003	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$2,366.40		OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0004	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$2,366.40	OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0005	5133-3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$2,366.40		OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
0006	2112-1-000354	PURE POTENCIAL GRAPHICS SA		\$2,366.40	OC 099 / PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV / IMPRESION DE LONA / F2737
Sumas iguales =>			<u>7,099.20</u>	<u>7,099.20</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023062114214881L458

Referencia
numérica del
Emisor:

Referencias del
Movimiento: 9123787

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 2,366.40 MXN

Concepto: F162 IMPRESION DE LONA

Fecha y hora de
Alta: 21/06/2023 14:21:48

Fecha y hora de
Liquidación: 21/06/2023 14:22:01

Clave de
Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC
Beneficiario:

RFC
Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

PURE POTENCIAL GRAPHICS

RFC: PPG2109158Q8

Av. Tabachines # 3773, Col. Loma Bonita Ejidal
Zapopan, Jalisco
Tel. lada (33) 3628 3521

Factura

P 162

Emitida

Credito

Fecha de emisión: 12/06/2023 09:36:13

Folio SAT: e3657e38-7630-4600-a334-e85472552737

Lugar de expedición: 45085 - Zapopan, Jalisco

Fecha de certificación: 12/06/2023 9:41:15

Certificado emisor: 00001000000517729145

Certificado SAT: 00001000000509846663

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

AV VALLARTA 1312

AMERICANA, GUADALAJARA

JALISCO

44160

MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Uso del CFDI:

G03 - Gastos en general.

Forma de pago: 99 - Por definir

Condiciones de pago:

Pago a 15 días

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Régimen fiscal receptor: 601 General de Ley Personas Morales

Agentes:

Agente 1: David Cuazitl

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor uni.	Importe
1.00	Pieza	PUBLICIDAD	\$2040.00	\$2,040.00
	H87-Pieza	Clave SAT: 82101500 - Publicidad impresa LONA PTTO 2597		

Subtotal: \$2,040.00

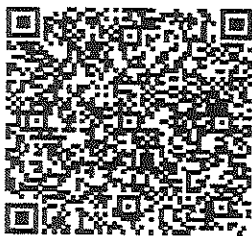
IVA: \$326.40

TOTAL: \$2,366.40

DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[j1.1]e3657e38-7630-4600-a334-e85472552737|2023-06-12T09:41:15|LSO1306189R5|GJgpnD9LgYVe+DyP6uD34MWQkmNu3g9JIC7MDLN|2U0ACqV0Ct8bhs337qsSAC2S0diteP1ox7NB4nPD1+keo58ueSvexHhTPN2UJ9651bd81HqcdVlz0GqLobg1vwYyGHnOgS9s0TDDpbcBNQZKqZN35LpC8DrNtgaN7WmMmslpz7dJ9idHB/rD+RvMuir6OmaFS7nZPLRRXX/O/jXSNu5peSt16Rjx/AtslB8/VH/oFz9AvW/XWsadVZg1J89UBvvh6dSc4taW7QHseleFsvitAQIEA9zVsgnY8MNmq0lq15xrAaq/ivm1z0Yw29Zlhm++M/KGyXBz0Y2n+A=|00001000000509846663||



Sello digital del Emisor:

GJgpnD9LgYVe+DyP6uD34MWQkmNu3g9JIC7MDLN|2U0ACqV0Ct8bhs337qsSAC2S0diteP1ox7NB4nPD1+keo58ueSvexHhTPN2UJ9651bd81HqcdVlz0GqLobg1vwYyGHnOgS9s0TDDpbcBNQZKqZN35LpC8DrNtgaN7WmMmslpz7dJ9idHB/rD+RvMuir6OmaFS7nZPLRRXX/O/jXSNu5peSt16Rjx/AtslB8/VH/oFz9AvW/XWsadVZg1J89UBvvh6dSc4taW7QHseleFsvitAQIEA9zVsgnY8MNmq0lq15xrAaq/ivm1z0Yw29Zlhm++M/KGyXBz0Y2n+A=|00001000000509846663||



Sello digital del SAT:

YMNnaLy8ggGaYHGKMax/cQI2R3wcP16tev1any0QCxS9LZp5ACoe3TNsfwKyWweN6ybcCLjw/+0T2GabyVUR8mkqdzE123yaKjMudBkrHEUrbT0KG9+3Mq6dUr45AN4K8MWMVp4QihjQF9u3DYWRmqve5yYqMpiV5bGQgw+GremSrs8dadAPYds6xGj792VU8Blwzou6nqCq613UmezR6PMWdvbh152Ox5m9FaR5YatbjNO4dn7YmfkCSIN73TOI6Sf0h8aFyEFdu9RYFFRYas0LoB2d0v2gUanrkG3QW9EVChnE5WaQooRnM4c2wBRR-hb9TNc5B8w==

**Dirección de
y Difusión**

Recibi de conformidad

Fecha: 12/Jun/23

Hora: 10:43 hrs.

Firma: [Signature]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **099**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **12/06/202**
 Mes de suministro: **JUNIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.**
 R.F.C.: **PPG2109158Q8** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **AV. TABACHINES #3773, COL. LOMA BONITA EJIDAL., C.P. 45085, ZAPOPAN, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **LUCY OROPEZA** TEL. / FAX: **33-3628-3521**
 CORREO ELECTRÓNICO: **lucyoropeza@ideograficos.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3363	Impresión de lona	Impresión de lona font mate calidad solvente HG. Medida 10.00 x 2.40 mt. Terminados, bastilla, ojillos en esquinas y a cada metro en parte superior.	\$2,040.00	\$2,040.00

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de elaboración de lona para vestir el evento denominado "Sesión solemne por los 200 años del Estado libre y soberano de Jalisco", que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023 en las instalaciones del ITEI.

SUB-TOTAL: \$2,040.00
 IVA: \$326.40
 TOTAL: \$2,366.40

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DAVID ARTURO CUAZITL PIÑA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

21/06/23
 11:30
 celyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaste la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o nazca con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se nazcan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último atero a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, otorgándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precizan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o razones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se despenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

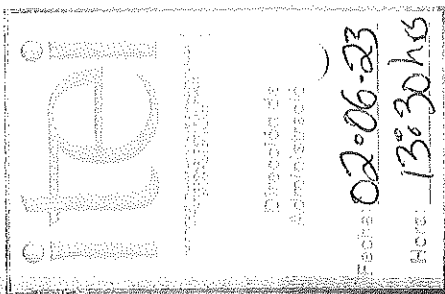
DAVID ARTURO CUAZITL PIÑA
PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



R.M

99

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño
---	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Impresión de lona	Servicio de impresión de lona font mate calidad solvente HG. Medida. 10.00 x 2.40 mt. Terminados. Bastilla. Ojillos en esquinas y a cada metro en parte superior.	Programa 627 Componente C2 Partida 3363	\$127,875.16

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 13 de junio de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Sesión solemne 200 años de Jalisco

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere la impresión de una lona para vestir el evento denominado "Sesión solemne por los 200 años del estado libre y soberano de Jalisco" que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones del ITEI.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
 Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

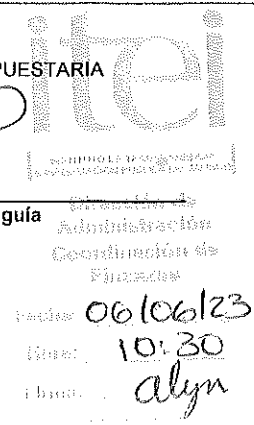
TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
 Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
 Coordinador de Finanzas

02-06-23
 16:35pm
 Alex





Cotización N°: J L02597
 Fecha: 29-may-23
 Asesor: JORGE LOPEZ

Av. Tabachines N° 3773 Colonia: Loma Bonita Ejidal C.P. 45085
 Zapopan, Jalisco. Mx. Estudio: + 52 (33) 3628 3521 / 2152 8968
 www.ideograficos.com

Atención: **Francisco**
 Nombre Comercial / Razón Social: **ITEI**

Agradecemos tu atención, confianza y expectativas depositadas en nosotros, a continuación presentamos oferta económica para inversión, correspondiente al proyecto:

Lona									
Descripción:	Medidas				MT2	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
	UDM	Ancho	Largo	Alto					
Lona									
Suministro e impresión de lona front 13 oz Calidad Solvente HD terminados con bastilla y ojillos cada metro solo en la parte superior e inferior y los laterales solo bastilla, seran cada metro	Mt2		2.4	10	24	1	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00	

Subtotal: \$ 2,040.00
 IVA: \$ 326.40
 Total: \$ 2,366.40

Importe Con Letra: **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.**

Condiciones de Pago: Contado (Pago anticipado 100%) Contado (60% anticipo y 40% un día antes de la entrega) CREDITO Total de días
 Fecha de Vencimiento: 13-jun-23

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona o institución a que se refiere; puede contener datos personales susceptibles de acuerdo a la legislación. El periodo de validez del presente presupuesto es de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Si usted no es a quien va dirigido este documento, es ilegal cualquier distribución, divulgación, reproducción completa o parcial, aprovechamiento, uso o cualquier otra acción relativa del mismo. Destruya cualquier copia impresa así como la versión digital. Para mayor información contacte nuestro departamento de atención al cliente en: www.ideograficos.com



Av. Tabachnicko N° 3773 Colonia: Loma Bonita Ejidal C.P. 45085
Zapopan, Jalisco, Mx. Estudios: + 52 (33) 3628 3521 / 2152 6968
www.ideograficos.com

Cotización N°: J L02597
Fecha: 29-may-23
Asesor: N3-ELIMINADO

Términos y Condiciones-

Toda cotización está sujeta a las condiciones generales de venta, las cotizaciones escritas tienen vigencia de 15 días naturales. PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV acepta los pedidos sujetos a la capacidad disponible de la fábrica al momento de recibirlo. Los tiempos de producción son estimados, por lo que los tiempos de entrega ofrecidos están sujetos a cambios. PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV no acepta penalizaciones de ningún tipo en los pedidos que le coloquen los clientes; salvo haya un contrato de compra-venta y hubiera sido aceptado por escrito por el apoderado de PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV.

Aprobación de nuestros diseños

Solicitudes de cambios de diseño ya aprobado, podría generar demore la fecha de entrega pactada.

Saldo vencidos

Clientes con condiciones de crédito y cuyas cuentas por pagar presenten vencimiento, queda a consideración total de PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV procesar ó denegar el servicio.

Empaque

El Empaque utilizado, asegura la identificación e integridad de los productos durante el manejo y transporte hasta el lugar destino por lo que en caso de requerir empaques especiales, serán con cargo adicional e PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV no es responsable por malos manejos del tercero al transportar la mercancía.

Transporte

Las entregas son sin costo adicional en nuestras áreas de distribución en base a una ruta preestablecida de itinerario. Zonas de distribución que queden fuera de nuestro rango, se realizarán con un tercero que cumpla con los requisitos para dicha actividad con cargo al cliente.

Garantías

Importante: Para cualquier reclamo es importante contar con:

- Factura que contenga descripción del producto o servicio.
- Recibo de pago del documento.

Se aplicará la garantía de faltantes o defecto de fabricación y/o impresión siempre que sea notificado por escrito dentro de un lapso de 24 a 48 horas posterior a la recepción del producto ó servicio. PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV, se hará responsable de un producto o servicio, siempre y cuando se haya fabricado y/o impreso con una muestra autorizada por escrito a cargo del cliente en donde se especifique las características y condiciones del producto o servicio. En caso de no tener muestra autorizada, se realizara la elaboración del producto basado en valores predeterminados de archivos más cualquier reclamo por diferencias en tonos, colores, medidas, calibres y cualquier especificación técnica del producto no será aplicada la garantía.

Las garantías por faltantes, defectos de fabricación y/o impresión o acabados, solo aplica para: materiales, medidas y archivos iguales a los solicitados inicialmente, cualquier cambio será tomado como un pedido nuevo. Los productos de uso exclusivo para interior que sean expuestos a la intemperie, quedarán sin garantía. Los productos de rotulación vehicular deben estar especificados desde el presupuesto como tal para su uso y duración y deberá contar con el recubrimiento adecuado para considerarse lavable, de lo contrario no aplica garantía. PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV no se hace responsable por materiales que no sean ofrecidos como materiales de línea, es decir que el cliente elija un material "sustituto" al ofrecido según las necesidades del proyecto ni materiales proporcionados por el cliente. Los materiales debe ser revisados al ser recibido ya que las garantías solo son válidas de 24 a 48 horas después de recibir el material.

La garantía no será válida en dado caso que:

- Se hagan reparaciones o modificaciones en los productos o servicios por una persona no autorizada por PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV.
- Haya sufrido un deterioro esencial, irreparable y/o grave daño a consecuencia de una mala aplicación o uso atribuibles al cliente.

Vicios ocultos.

- La responsabilidad de PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV derivada de cualquier desperfecto por defectos en productos y servicios, considerado como Vicios Ocultos, se limitará a cubrir UNICA Y EXCLUSIVAMENTE la garantía del producto y/o servicio y no asume ningún tipo de costo adicional derivado de lucro cesante, daños a terceros o consecuencias, desincorporación o instalaciones en lugar.
- Todos los gastos que se generen por los trabajos realizados derivados del reclamo por garantía de un producto y esta no proceda, serán a cargo del cliente.

Fuerza Mayor

PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV quedará exento por incumplir y caer en mora en caso de cualquier evento, desastre natural, o bien por observar cualquier reglamento, orden, acto o instrucción emitida por cualquier Autoridad. En casos fortuitos, incendios, inundaciones, huelgas, embargos, disturbios o cualquier otro fenómeno ajeno a PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV, no podremos hacernos responsables en productos, entregas y servicios ofrecidos.

Instalaciones

El cliente es responsable de gestionar cualquier permiso para accesos, a menos que se solicite dicho servicio por escrito. En caso que la instalación no sea llevada a cabo por situaciones ajenas a PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV, podrá conllevar gastos adicionales de visitas.

Resguardo de materiales

PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV no se hará responsable del material que tenga 15 días o mas de almacenamiento en nuestras instalaciones.

Pedidos de urgencia.

Todo pedido solicitado bajo esta modalidad genera un cargo adicional del 30% y quedará a consideración de PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV hacer la aplicación del mismo.

BENEFICIARIO: PURE POTENCIAL GRAPHICS SA DE CV RFC: PPG210915806
BANCO: BANORTE CUENTA: 70704604
CLABE: 072 320 01221478946 0
TELEFONO: 3336283521
CONTACTOS: lucy.oropeza@ideograficos.com



Usu: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 06/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 06/jun./2023
10:43 a. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos											
	<i>personales destinados para las y los jaliscoenses y sujetos obligados del estado de Jalisco</i>											
	01 Asignaciones Estatales.											
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
	02 Remanentes de ejercicios anteriores											
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$47,124.84	\$127,875.16	\$47,124.84	\$0.00	\$127,875.16	\$47,124.84	\$47,124.84	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$47,124.84	\$127,875.16	\$47,124.84	\$0.00	\$127,875.16	\$47,124.84	\$47,124.84	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de trans	\$180,000.00	\$40,000.00	\$220,000.00	\$92,124.84	\$127,875.16	\$92,124.84	\$0.00	\$127,875.16	\$92,124.84	\$92,124.84	\$0.00
	Total Final	\$180,000.00	\$40,000.00	\$220,000.00	\$92,124.84	\$127,875.16	\$92,124.84	\$0.00	\$127,875.16	\$92,124.84	\$92,124.84	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."